“Honorable Ayuntamiento”:

En mi carácter de Presidente Municipal y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente Iniciativa, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice el **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**, para lo cual formulo los siguientes:

Antecedentes y Consideraciones:

1. De conformidad con el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, “*el Congreso del Estado aprobará las leyes de ingresos de los municipios y revisará y fiscalizará las cuentas públicas municipales, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen.*

Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas”.

2. La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos primero y segundo señalan los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. De igual manera, los artículos 18, 19, 20 y 21 y los demás que se relacionan de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

3. El artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que:

“*El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica.*

Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año

expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Tanto las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente".

4. De igual forma, el presupuesto de egresos de los Municipios, debe de ser integrado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que estipula:

*"**Artículo 214**. El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se integrará con los documentos que se refieren a:*

I. Exposición de motivos en la que se señalen los efectos políticos, económicos y sociales que se pretendan lograr;

II. Descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, señalando objetivos y prioridades globales, así como las dependencias y entes públicos municipales, responsables de su ejecución;

III. Matrices de indicadores para resultados de cada una de las dependencias y entes públicos municipales;

IV. Informe de los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo establecidas en el Plan Municipal y de cada una de las Matrices de Indicadores para Resultados aplicados durante el año;

V. Explicación y justificación de los principales programas, en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios presupuestales; y de las diferentes partidas del presupuesto;

VI. Estimación de ingresos y proporción de gastos del ejercicio presupuestal para el que se proponen;

VII. Las proyecciones del presupuesto de egresos considerando los criterios generales de política económica y con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

VIII. Presentación según su clasificación: por dependencia, por objeto del gasto y programática;

IX. Ingresos y gastos estimados del ejercicio presupuestal en curso;

X. Situación de la deuda pública al fin del ejercicio presupuestal en curso y estimación de la que se tendrá al cierre del que se propone, incluyendo el saldo total de la deuda, condiciones de contratación, calendario de vencimiento de las obligaciones contraídas en el ejercicio inmediato anterior y la aplicación de los recursos a proyectos de inversión, así como su impacto en relación con el Presupuesto de Egresos;

XI. Plantillas de personal por jornada y por nivel, conforme lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, de la Ley de la Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente;

XII. Programas de obra pública o similar que detalle proyectos de obra, su ubicación, el costo por cada una y el número de habitantes que se verán beneficiados, así como la cantidad asignada para cada caso en el Presupuesto de Egresos; y el capítulo específico que incorpore las erogaciones multianuales para proyectos de inversión en infraestructura;

XIII. Situación que guardan las obligaciones de pago derivadas de los contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura anual o multianual, o de prestación de servicios que en ejercicios anteriores fueron autorizados por el Ayuntamiento;

XIV. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas municipales, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de su propuesta de acción para enfrentarlos;

XV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y

XVI. En general, toda información que se considere útil para mostrar la propuesta en forma clara y completa.

La proyección y resultados a que se refiere las fracciones VII y XV, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para cumplir con lo previsto en este artículo."

5. El Presupuesto de Egresos se deberá elaborar también conforme a los Artículos 215, 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

6. El Presupuesto de Egresos es el documento que concentra los recursos públicos a través de partidas presupuestarias en las que el gobierno municipal podrá gastar para satisfacer las necesidades de la comunidad zapopana; es también un instrumento que orienta la actividad económica del Municipio conforme a los artículos 206, 207, 208 209, 210 y 211 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

7. El Presupuesto de Egresos rige y permite a la Administración Pública usar los recursos monetarios del Municipio durante un año fiscal, acorde a lo establecido en el Capítulo IV del ejercicio del gasto en sus artículos 219, 220 y 221.

8. El Presupuesto de Egresos es producto de la recaudación y, por tanto, es dinero aportado por el esfuerzo que realiza la sociedad para cumplir con sus contribuciones municipales, es necesario maximizar sus alcances para satisfacer las necesidades primarias del Municipio. Por tal razón, el ejercicio del gasto, la administración del mismo, su seguimiento y fiscalización de los recursos son un aspecto central en la rendición de cuentas y en Zapopan se comparte esta forma de ejercer el gasto.

9. El proyecto de presupuesto que hoy se propone para su revisión, estudio y en su caso autorización, fue elaborado bajo los siguientes principios:

- **Universalidad.-** Se refiere a que el Presupuesto de Egresos debe contener todos los gastos del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- **Unidad.-** Significa que todo el presupuesto debe detallar las partidas por unidad ejecutora del gasto y no asignarlas de manera general.
- **Programas.-** Identifica las acciones, componentes y actividades de las Unidades Ejecutoras de Gasto para el cumplimiento de sus funciones, políticas y objetivos institucionales conforme a sus atribuciones.
- **Partidas.-** Son asignaciones concretas según la clasificación por Objeto de Gasto del CONAC, cuya erogación está permitida y generalmente numerada.
- **Planificación.-** Con base en el Plan Municipal de Desarrollo y la planeación institucional se diseñan objetivos y políticas públicas para el mediano plazo que son contempladas en el Presupuesto de Egresos.
- **Anualidad.-** El Presupuesto de Egresos tiene una vigencia anual que abarca del 1º de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.
- **Previsión.-** Significa que el Presupuesto de Egresos debe ser aprobado, promulgado y publicado antes de su entrada en vigor.

- **Periodicidad.-** Este principio se vincula con la anualidad del Presupuesto. Significa que es un documento que tiene vigencia por un periodo determinado, el periodo financiero de un año, y que para el siguiente año será necesario la expedición de un nuevo presupuesto.
- **Claridad.-** Se refiere a que el Presupuesto sea entendible y pueda ser consultado por los servidores públicos y administradores sin ninguna complicación. En cierta medida este principio se atiende con el cumplimiento del principio de especialidad, al dejar perfectamente establecidos los conceptos que integran el presupuesto.
- **Publicidad.-** El Presupuesto habrá de publicarse en la página de internet del periódico/boletín/gaceta oficial estatal o gaceta oficial municipal.
- **Exactitud.-** Atañe a que las cantidades previstas correspondan a lo que el poder público necesitará para cumplir con sus atribuciones. Este principio hace referencia a lo que los economistas comúnmente señalan como presupuesto equilibrado, lo cual implica que lo recaudado deberá corresponderse con lo que se va a gastar.
- **Exclusividad.-** Se refiere a que el Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al gasto del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Para la formulación del Presupuesto de Egresos se consideraron los ingresos propios a obtener, así como los recursos federales correspondientes a las participaciones federales y estatales (Ramo 28), así como las fuentes de recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33). Con base en lo anterior, se plantea un Presupuesto de Ingresos estimado 2021, conforme al siguiente cuadro:

RUBRO	MONTO
Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan para el Ejercicio Fiscal 2021	$7,461,447,369.00

Finalmente, el Presupuesto de Egresos que se estima para el 2021 se alinea a lo estipulado en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 (PMDG) a través de las Unidades Ejecutoras de Gasto, por medio de sus programas presupuestarios que conforman este paquete económico para la administración pública municipal de Zapopan.

10. De acuerdo al Capítulo II, Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de los Entidades Federativas y Municipios, deberán de ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y programas derivados de los mismos. En este

sentido se presenta este proyecto de presupuesto considerando lo anterior, de la siguiente manera.

Los datos revisados en los diagnósticos apuntan a que es necesario seguir fortaleciendo, en la medida de la disponibilidad presupuestal, las políticas de gasto que el municipio implementará para el ejercicio 2021, que deberán estar dirigidas de forma prioritaria en atender a la población más vulnerable, al desarrollo de infraestructura para mejorar la competitividad, en la dotación de servicios públicos municipales, así como cerrar las brechas de desigualdad en el municipio acorde al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMGD) 2018-2021[1].

En este nuevo PMDG, se sigue impulsando políticas sociales transversales que aceleren el desarrollo social y humano de las personas, como es el caso de la estrategia *Ciudad de los Niños*. De igual manera, los Ejes de Desarrollo atienden las necesidades actuales y futuras de todas y todos los que habitan, transitan o desempeñan alguna actividad económica en Zapopan.

La planeación estratégica está sustentada en la premisa de BUEN GOBIERNO, por lo que se establecieron como fundamentos: la inclusión, la sustentabilidad, la innovación y la competitividad.

Hacer un BUEN GOBIERNO significa tener la capacidad de organizar la administración pública para determinar con precisión y claridad qué se quiere hacer, cómo se lograrán las metas, con qué recursos se ejecutarán los programas, quiénes realizarán las acciones para lograrlo y qué resultados se quieren obtener.

Ejes del PMGD 2018-2021

[1] Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, publicado el 14 de junio de 2019, Volumen XXVI, No. 62, Segunda Época.

Vinculación de los Objetivos de Desarrollo de Zapopan con el Presupuesto

- Los objetivos anuales, estrategias y metas se encuentran dentro de los programas presupuestarios en los que se integra el Presupuesto de Egresos 2021.

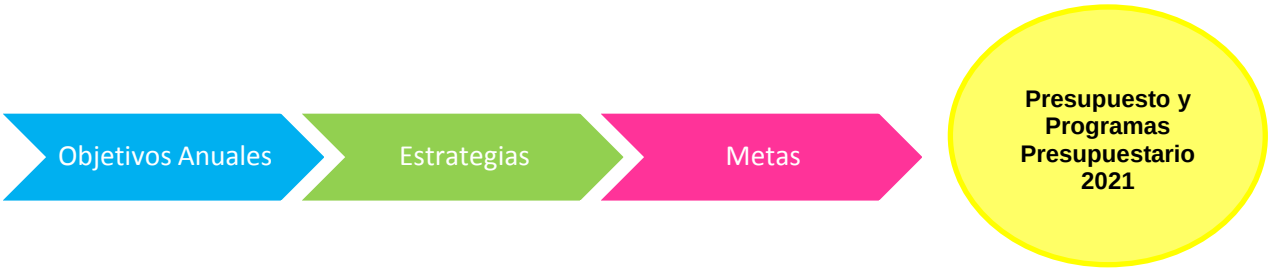

PROGRAMAS GENERALES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA

PROGRAMAS EJE 1
1. ZAPOPAN CIUDAD DE LOS NIÑOS.
2. TODAS LAS PERSONAS, TODOS LOS DERECHOS.
3. ZAPOPAN CIUDAD SEGURA PARA TODAS.

4. ZAPOPAN CONTIGO.
5. CULTURA COMO MOTOR DEL DESARROLLO.
6. MEJORAMIENTO DE ZONAS URBANAS Y ESPACIO PÚBLICO.
7. DEPORTE PARA TODOS.
8. EN ZAPOPAN TODOS JUGAMOS.

PROGRAMAS EJE 2
9. DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE CON VISIÓN METROPOLITANA.
10. COORDINACIÓN METROPOLITANA CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
11. DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE.
12. MANEJO Y DISPOSICIÓN SUSTENTABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y FORESTALES.
13. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO Y ÁREAS VERDES MUNICIPALES.
14. MOVILIDAD SUSTENTABLE.
15. INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE CON VISIÓN METROPOLITANA.

PROGRAMAS EJE 3
16. ATENCIÓN FOCALIZADA EN ZONAS DE ALTO RIESGO A LA COMISIÓN DE DELITOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS
17. PROFESIONALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE FUERZA.
18. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN DEL CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL.

19. TELECOMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.
20. JUSTICIA MUNICIPAL.
21. CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL APLICADA.
22. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES.
23. PROFESIONALIZACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS.
24. DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES.

PROGRAMAS EJE 4
25. ZAPOPAN EMPRENDE.
26. APOYO INTEGRAL PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL.
27. FOMENTO AL EMPLEO.
28. CONOCE ZAPOPAN.
29. HECHO EN ZAPOPAN.
30. LICENCIA EFICAZ.

PROGRAMAS EJE 5
31. GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENTE.
32. INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

33. RECURSOS HUMANOS EFICIENTES.
34. PROCESOS DE ADQUISICIÓN TRANSPARENTES.
35. MODERNIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL.
36. FINANZAS PÚBLICAS FORTALECIDAS.

Objetivos de Desarrollo Sostenible 2018-2021
1. Reducir la pobreza buscando llegar a la meta propuesta de Fin de la pobreza.
2. Apostar a mejorar las condiciones de vida de la población, buscando llegar a la meta de Hambre Cero.
3. Implementar acciones de Salud y Bienestar garantizando la plena cobertura de dichas acciones para los habitantes del Municipio de Zapopan.
4. Coadyuvar con las autoridades educativas federal y estatal para contar con una Educación de Calidad.
5. Consolidar los principios para la Igualdad de Género y la inclusión de los más vulnerables.
6. Dotar a todas y todos los habitantes de Zapopan de Agua Limpia y Saneamiento.
7. Impulsar proyectos de generación de Energía Asequible y No Contaminante.
8. Generar condiciones favorables en conjunto con los sectores económicos para que los zapopanos obtengan un Trabajo Decente y digno y se logre un mayor nivel de Crecimiento Económico.
9. Atraer nueva Industria e impulsar la Innovación de alto valor a través de mejorar la competitividad de Zapopan mediante el desarrollo de Infraestructura adecuada.
10. Ofrecer alternativas reales, permanentes y de apoyo directo para lograr la Reducción de las Desigualdades.
11. Fortalecer y aplicar estrictamente los instrumentos de planeación territorial y urbana, así como la normatividad establecida para desarrollar una Ciudad y Comunidad Sostenible.
12. Generar conciencia mediante acciones de divulgación a toda la población sobre la importancia de adoptar modalidades de Producción y Consumo Sostenibles.
13. Implementar actividades que den ejemplo que el Municipio de Zapopan se pone en Acción por el Clima.
14. Implementar acciones que mitiguen la contaminación de los ecosistemas de la Vida Submarina.
15. Implementar acciones que mejoren la gestión y la preservación de las áreas naturales protegidas, la biodiversidad y los espacios públicos con áreas verdes como una protección para la Vida de Ecosistemas Terrestres.

16. Promover una sociedad pacífica, inclusiva, con valores y respeto por el orden social que generen Paz, tengan Justicia y cuenten con Instituciones Sólidas, transparentes y que rindan cuentas.
17. Fortalecer los medios en el Gobierno del Municipio de Zapopan para implementar acciones que contribuyan con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y propicien Alianzas para Lograr los Objetivos.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE SE DERIVAN DEL PMDG

LISTADO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

INTENCIÓN DE GASTO POR UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
01. PRESIDENCIA	01.1 GESTIÓN GUBERNAMENTAL
	01.2 TRANSPARENCIA
02. JEFATURA DE GABINETE	02.1 APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN
03. COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	03.1 SEGURIDAD PÚBLICA
04. SINDICATURA MUNICIPAL	04.1 PROCURACIÓN DE JUSTICIA
	04.2 CERTEZA JURÍDICA
05. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	05.1 EFICIENCIA GUBERNAMENTAL PARA LA POBLACIÓN
	05.2 GESTIÓN INTERNA EFICIENTE
	05.3 GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
	05.4 INSPECCIÓN DE LUGARES QUE REQUIEREN DE LICENCIA O PERMISO
06. TESORERÍA MUNICIPAL	06.1 FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL CATASTRO
	06.2 INGRESOS
	06.3 CONTABILIDAD Y EGRESOS
	06.4 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
07. CONTRALORÍA CIUDADANA	07.1 FISCALIZACIÓN, AUDITORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
08. COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	08.1 IMAGEN URBANA
	08.2 ESPACIOS PÚBLICOS
	08.3 SERVICIOS PÚBLICOS DE EXCELENCIA.

09. COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	09.1 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
	09.2 MANTENIMIENTO
10. COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD	10.1 ACCESO AL MERCADO LABORAL
	10.2 COMBATE A LA DESIGUALDAD
	10.3 TURISMO
	10.4 EMPRENDEDORES
	10.5 ZAPOPAN PRESENTE
11. COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD	11.1 ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO
	11.2 MOVILIDAD Y TRANSPORTE
	11.3 MEDIO AMBIENTE
12. OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	12.1 OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
13. COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN A LA COMUNIDAD	13.1 MAZ ARTE ZAPOPAN
	13.2 EDUCACIÓN ZAPOPAN
	13.3 CULTURA PARA TODOS
	13.4 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	13.5 CIUDAD DE LOS NIÑOS
	13.6 DESARROLLO COMUNITARIO
	13.7 INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Con los recursos públicos se orientarán esfuerzos importantes para construir una Ciudad de y para la niñez, con mejores servicios públicos, acceso a mejor infraestructura de movilidad, salud, deportiva y cultural, así como una mejora en la actitud y la forma de atender toda demanda de la ciudadanía por parte de los trabajadores del ayuntamiento.

Por lo anterior, las políticas de gasto en este presupuesto 2021, se propone seguir fortaleciendo los ejes que se vinculan cuatro estrategias básicas y dos políticas transversales: una referida a la infancia que se expresa en esta administración de convertir al municipio de Zapopan en una *Ciudad de los Niños* con un mayor énfasis en los servicios municipales, infraestructura y seguridad pública, entre otros.

Para el ayuntamiento de Zapopan es prioritario incentivar el crecimiento de los niños, niñas y adolescentes, por lo tanto, se implementó la estrategia *Ciudad de los Niños*, la cual busca que la infancia del municipio tenga acceso a instalaciones públicas de calidad, seguridad para transitar libremente y servicios públicos de calidad. Es por eso que se han articulado cuatro programas presupuestarios a dicha estrategia.

Se define la Estrategia transversal que impacta de manera directa a las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Zapopan. Con la inversión aquí mostrada se pretende estimular la educación y la equidad de oportunidades para un desarrollo oportuno de la infancia.

Anexo Transversal Unicef	Monto
1. Coordinación general de desarrollo económico y combate a la desigualdad	**$146,446,020.00**
Zapopan presente	$145,946,020.00
Bolos de dulces para el día del niño y navidad	$500,000.00
2. Jefatura de gabinete	**$1,500,000.00**
Festival del niño	$1,500,000.00
3. Coordinación general de construcción de la comunidad	**$9,831,128.43**
Ciudad de los niños	$5,656,128.43
Material didáctico	$735,000.00
Actividades artístico culturales	$2,940,000.00
1er festival picnic infantil	$200,000.00
Arte en tu escuela	$300,000.00
4. Instituto Municipal de la Juventud	**$2,618,355.80**
5. OPD DIF	**$300,000,000.00**
6. OPD COMUDE	**$120,000,000.00**
Total	**$580,395,504.23**

ÉNFASIS DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

1. Seguridad pública
- **Prevención y reacción del cuerpo de seguridad.**
- **Equipamiento**

2. Servicios públicos municipales
Mejoramiento de los servicios
Ampliar la cobertura

2. Obras Públicas e Infraestructura
Mantenimiento y expansión de la infraestructura

Actitud Zapopan y Zapopan Ciudad de los Niños

Planeación del desarrollo y retos del municipio

Fuente: PMGD 2018-2021 de Zapopan, Jalisco.

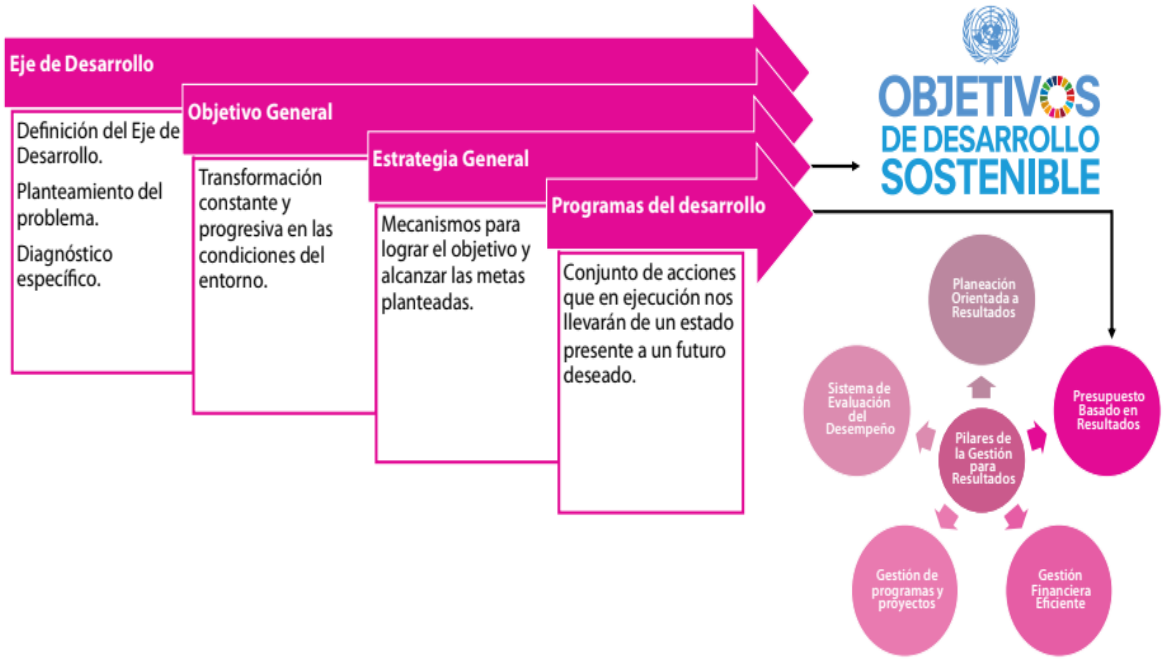

Esta vinculación permite tener mayor potencia en la planeación de las políticas públicas al clasificar las diferentes estrategias en otros subniveles y su vinculación con el mandato constitucional de los municipios.

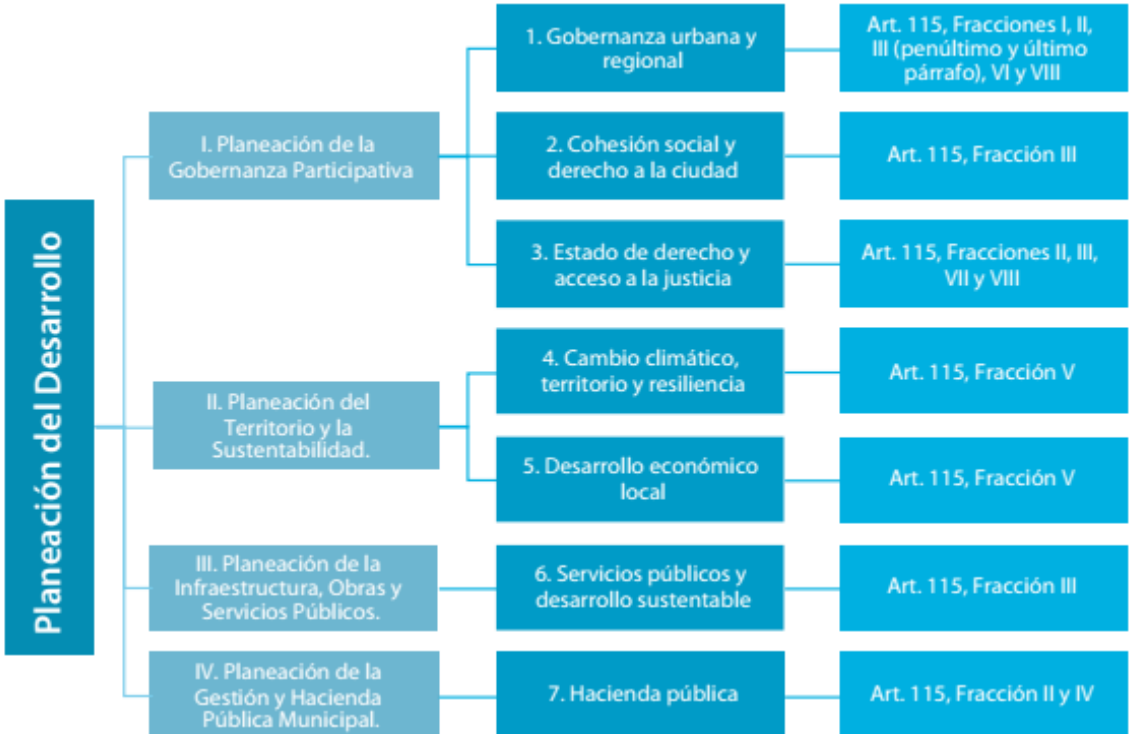

Fuente: PMGD 2018-2021 de Zapopan, Jalisco.

Resultados de la planeación estratégica en el PMGD 2018-2021

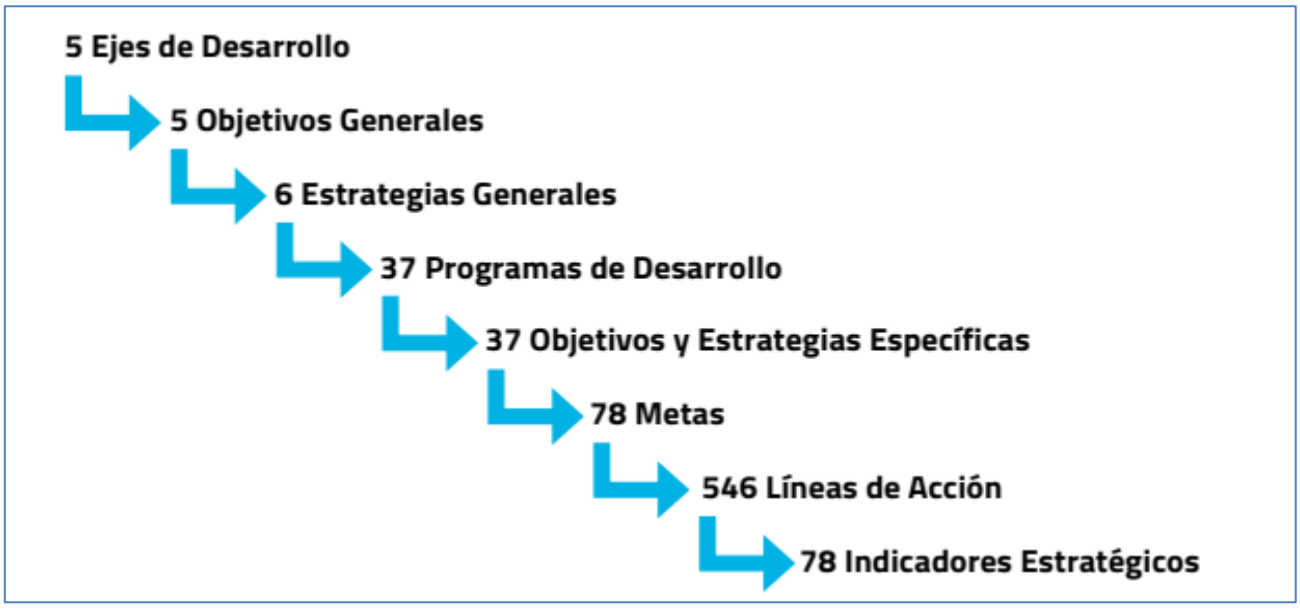

Fuente: PMGD 2018-2021 de Zapopan, Jalisco.

Evaluación de las políticas públicas en Zapopan

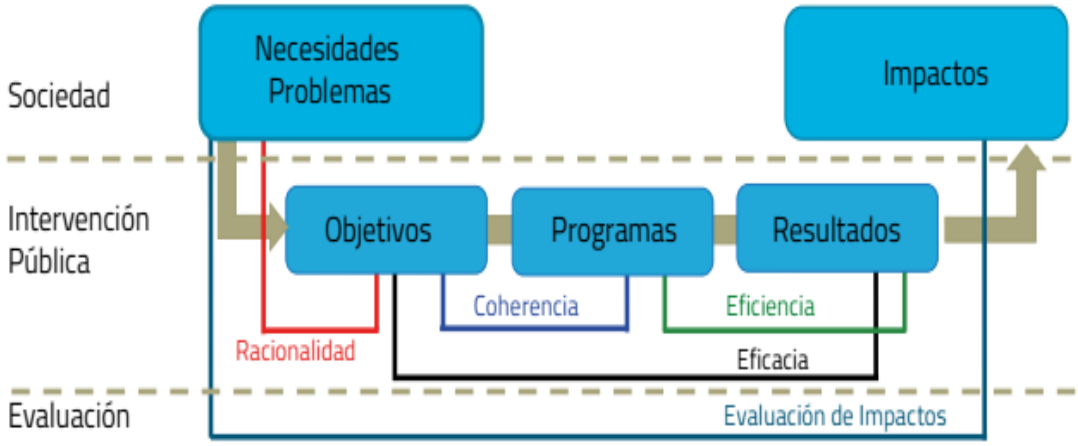

La administración municipal anterior y la presente siguen impulsando las evaluaciones de programas y políticas públicas en los Programas Anuales de Evaluación (PAE), para mejorar la aplicación de los recursos con acciones de mejora que en los entregables de los programas. Estas evaluaciones se pueden consultar en https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/articulo-8/sistema-de-evaluacion-de-desempeno-sed/

En este sentido, para 2021 se continúa canalizando los recursos públicos hacia esfuerzos importantes para construir una ciudad de y para la niñez, con mejores servicios públicos, acceso a mejor infraestructura de movilidad, salud, deportiva y cultural, así como una mejora en la actitud y la forma de atender toda demanda de la ciudadanía por parte de los trabajadores del ayuntamiento.

Por lo anterior, las políticas de gasto en este presupuesto 2021 fortalecen los ejes de desarrollo, sus estrategias y programas que se enmarcan en el PMGD 2018-2021.

11. Se propone que se apruebe el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2021, por la cantidad de $7,461,447,369.00 pesos, (Siete mil cuatrocientos sesenta y un millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y nueve 00/100 MN), de conformidad con los documentos anexos que acompañan esta iniciativa de Presupuesto en los cuales se justifica la propuesta en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer a Ustedes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a lo señalado en el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, presento a los integrantes de este H. Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 junto con los anexos correspondientes a $7,461,447,369.00 pesos, (Siete mil cuatrocientos sesenta y un millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y nueve 00/100 MN).

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente disposición tiene por objeto regular la asignación, aplicación, control y seguimiento del gasto público municipal de Zapopan para el ejercicio fiscal de 2021, con apego a los ordenamientos legales y normatividad para ejercer los recursos públicos.

Las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán cuidar en todo momento el destino de los recursos públicos bajo los criterios de: racionalidad, austeridad, economía, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.

2. En la aplicación del Presupuesto de Egresos del Municipio, le corresponde a la Tesorería administrar la Hacienda Pública, otorgar la suficiencia presupuestaria y

procurar los ingresos municipales; así como asignar y autorizar sus recursos a las unidades ejecutoras de gasto.

3. Para efectos de este Proyecto de Presupuesto de Egresos se entenderá por:

I. **Actividad institucional:** Son acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a las actividades inherentes de sus responsabilidades y atribuciones.
II. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios de ministraciones presupuestales; las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos municipal se determinarán con los lineamientos que se emitan para tal efecto.
III. **Ahorros Presupuestarios:** Son los remanentes de recursos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez que se ha ejercido el gasto al final del ejercicio.
IV. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa el pago mediante el cual se disminuye la obligación principal de los pasivos contraídos por el municipio de Zapopan.
V. **Asignaciones Presupuestales:** Son las ministraciones destinadas a las unidades ejecutoras de gasto, mediante el Presupuesto de Egresos aprobado a través de la Tesorería.
VI. **ASF:** La Auditoria Superior de la Federación.
VII. **ASEJ:** La Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
VIII. **Ayudas:** Son transferencias y aportaciones de recursos públicos otorgadas por el Gobierno Municipal, a través de las Unidades Ejecutoras de Gasto a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.
IX. **Balance presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
X. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
XI. **Clasificaciones del Presupuesto:** Son las categorías establecidas por el CONAC para la clasificación del gasto, con el fin de sistematizar la orientación de los Recursos Públicos, registrar y analizar la estructura del Gasto Público, conforme a las disposiciones en vigor de la contabilidad gubernamental.
XII. **Clasificación Administrativa:** Aquella que tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos.
XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Son las transacciones públicas que generan gastos presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos
XIV. **Clasificación Funcional:** Agrupa el Gasto Público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, permitiendo

determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

XV. **Clasificación Programática:** Ordena el Presupuesto de Egresos con la relación que tienen las erogaciones con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto.

XVI. **Clasificador:** El Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública municipal que permite registrar los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

XVII. **Clave presupuestaria:** Es una clave alfanumérica que ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para determinar la aplicación del gasto y permite ubicar la utilización de los recursos públicos con los diferentes tipos de clasificaciones.

XVIII. **Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental (CGAIG):** Tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la Administración Pública Municipal mediante las diversas metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, optimización de recursos y procesos que permitan un eficiente desempeño, además de proporcionar servicios de calidad a la ciudadanía.

XIX. **Coordinación General de Construcción de Comunidad (CGCC),** Se encarga de agrupar acciones para detonar el uso del espacio público y la reconstrucción del tejido social a través de la cultura, el deporte, la recreación y la salud.

XX. **Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad (CGDECD):** Es la dependencia que coordina las acciones de atracción de inversión y de reducción de la pobreza, para apostar por el desarrollo económico mediante la construcción de oportunidades.

XXI. **Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad (CGGIC):** Se encarga de asumir la tarea de recuperar la grandeza de la ciudad con orden y visión a futuro, anteponiendo el interés público por encima del privado.

XXII. **Coordinación General de Servicios Municipales (CGSM):** Es la dependencia que tiene por objeto promover y ejecutar la prestación de los servicios públicos del Municipio.

XXIII. **Comisaría General de Seguridad Pública (CGSP):** Organiza, establece y ejecuta las medidas que garanticen la seguridad de la población y del territorio municipal.

XXIV. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.

XXV. **Contraloría:** La Contraloría Ciudadana es la dependencia interna de control, encargada de medir y supervisar que la gestión de las dependencias municipales de Zapopan se apeguen a las disposiciones normativas aplicables, así como a los presupuestos autorizados; cuidando que esta gestión facilite la transparencia y la rendición de cuentas.

XXVI. **Cuenta Pública:** Cuenta Pública Municipal.

XXVII. **Déficit Presupuestario:** Corresponde al financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

XXVIII. **Disciplina financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;

XXIX. **Disponibilidad Presupuestaria:** Son los Recursos Públicos del Presupuesto de Egresos de los que disponen las Unidades Ejecutoras del Gasto conforme a las ministraciones de los mismos, hasta que son devengados.

XXX. **Economías:** Remanentes de recursos no devengados del presupuesto.

XXXI. **Estructura Programática**: El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

XXXII. **Fondos de Aportaciones Federales:** Son los recursos provenientes del Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) y el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISIM) provenientes del Ramo Federal Presupuestario 33.

XXXIII. **Gasto total:** Totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y adicionales que se tuvieran durante el ejercicio fiscal.

XXXIV. **Gasto programable:** Son las erogaciones municipales que se determinan en cumplimiento de las atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

XXXV. **Gasto No Programable:** Son las erogaciones del Gobierno Municipal de Zapopan que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, institucionales y compromisos financieros que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

XXXVI. **Gobierno Estatal:** Gobierno del Estado de Jalisco.

XXXVII. **Gobierno Federal:** Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

XXXVIII. **Gobierno Municipal:** Gobierno Municipal de Zapopan.

XXXIX. **Impacto Presupuestal**: Es el costo que generaría para el erario la aplicación de nuevas leyes, decretos, reglamentos, convenios y demás documentos que deba suscribir el municipio.

XL. **Indicadores:** Es la expresión cuantitativa que proporciona un medio para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de eficiencia, eficacia, economía, calidad y honradez se vinculan a lo estipulado en el artículo 134 constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

XLI. **Ingresos excedentes:** Son los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.

XLII. **Ingresos de Libre Disposición:** Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

XLIII. **Ingresos locales:** aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;

XLIV. **Inversión pública productiva:** toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

XLV. **Jefatura de Gabinete:** Es la instancia institucional para acordar, presentar avances sistemáticos y rendir informes, relativos a las coordinaciones.

XLVI. **Ley de Ingresos:** Es la normatividad que regula la Ley de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal.

XLVII. **Organismos Públicos Descentralizados:** Los OPDS que forman parte del municipio son: Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan (DIF municipal), Servicios de Salud (Hospital municipal) e Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva (Inmujeres Zapopan).

XLVIII. **Participaciones:** Son recursos que provienen de las participaciones estatales y federales que estipula la Ley de Coordinación Fiscal en función del Ramo Presupuestario 28.

XLIX. **Presidencia Municipal:** Presidencia del Municipio de Zapopan.

L. **Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio fiscal correspondiente, incluyendo el decreto, los anexos y tomos.

LI. **Regidores:** Son los representantes populares de los distintos partidos políticos que integran Ayuntamiento de Zapopan.

LII. **Reglas de operación:** Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz y oportuna de los recursos públicos.

LIII. **Remuneraciones:** La retribución económica que corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones.

LIV. **Secretaría del Ayuntamiento:** La Secretaría, revisa la normatividad, funciones y los asuntos de Presidencia.

LV. **Secretaría Particular:** Es la instancia que auxilia las labores de la Presidencia municipal.

LVI. **Sindicatura:** Es la oficina encargada de representar legalmente al Municipio en los contratos y convenios que suscriba, en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, en los litigios de los que sea parte, así como procurar y defender los intereses municipales.

LVII. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

LVIII. **Suficiencia Presupuestaria**: Es la capacidad de Recursos Públicos que tiene una Unidad Ejecutora del Gasto en función de las Asignaciones Presupuestales autorizadas en el Presupuesto.

LIX. **Tesorería:** La Tesorería Municipal, es la dependencia encargada de la Hacienda Pública del Municipio a través de sus diversas direcciones y unidades que la integran.

LX. **Unidades Ejecutoras de Gasto:** Son las Coordinaciones Generales; la Comisaría General de Seguridad Pública; La Tesorería Municipal; Contraloría; Secretaría del Ayuntamiento; Sindicatura; Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, Jefatura de Gabinete y Presidencia.

LXI. **Subejercicio de gasto**: Son las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto.

LXII. **Subsidios:** Corresponde asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

LXIII. **Transferencias:** Asignaciones de recursos para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera.

LXIV. **Unidad responsable**: área administrativa que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada y/o Unidad Ejecutora del Gasto.

4. El Presupuesto de Egresos del municipio de Zapopan, para el ejercicio fiscal 2021 asciende a la cantidad de $7,461,447,369.00 pesos, (Siete mil cuatrocientos sesenta y un millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y nueve 00/100 MN) pesos Moneda Nacional de acuerdo con las clasificaciones siguientes:

CLASIFICADOR DESAGREGADO POR OBJETO DEL GASTO

CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	**$3,660,295,669.75**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	**$1,876,401,956.98**
111 DIETAS	$22,573,235.52
112 HABERES	$0.00
113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$1,853,828,721.46
114 REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	$0.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	**$241,987,104.00**
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	$0.00
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	$241,987,104.00
123 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	$0.00
124 RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	$0.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	**$375,179,148.34**
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$0.00
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	$362,679,148.34
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	$12,500,000.00
134 COMPENSACIONES	$0.00
135 SOBRE HABERES	$0.00
136 ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	$0.00
137 HONORARIOS ESPECIALES	$0.00
138 PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	$0.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	**$561,837,191.17**
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	$93,604,645.38

142 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	$58,909,717.31
143 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	$359,322,828.48
144 APORTACIONES PARA SEGUROS	$50,000,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	**$549,861,269.26**
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	$0.00
152 INDEMNIZACIONES	$2,000,000.00
153 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	$0.00
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	$547,861,269.26
155 APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	$0.00
159 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	$0.00
1600 PREVISIONES	**$0.00**
161 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y SEGURIDAD SOCIAL	$0.00
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	**$55,029,000.00**
171 ESTÍMULOS	$55,029,000.00
172 RECOMPENSAS	$0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**$413,028,730.04**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	**$21,608,502.50**
211 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$8,452,018.39
212 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	$278,000.00
213 MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	$27,500.00
214 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	$1,481,704.11
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	$3,903,220.00
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	$6,694,560.00
217 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	$771,500.00
218 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	$0.00

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**$8,824,642.00**
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	$3,901,800.00
222 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	$4,699,900.00
223 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	$222,942.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	**$0.00**
231 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	$0.00
232 INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	$0.00
233 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	$0.00
234 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	$0.00
235 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	$0.00
236 PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	$0.00
237 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	$0.00
238 MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	$0.00
239 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	$0.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	**$106,019,855.20**
241 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	$1,212,087.20
242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	$11,229,763.00
243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	$115,000.00
244 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	$167,260.00
245 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	$480,600.00
246 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	$65,758,000.00

247 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	$9,566,620.00
248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	$224,000.00
249 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	$17,266,525.00
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	**$10,974,481.98**
251 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	$71,800.00
252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	$156,000.00
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	$3,105,000.00
254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	$3,148,500.00
255 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	$70,000.00
256 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	$2,323,181.98
259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	$2,100,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**$144,640,294.00**
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$144,640,294.00
262 CARBÓN Y SUS DERIVADOS	$0.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	**$49,379,399.98**
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	$35,149,799.98
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	$13,831,800.00
273 ARTÍCULOS DEPORTIVOS	$273,800.00
274 PRODUCTOS TEXTILES	$10,000.00
275 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	$114,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	**$4,070,000.00**
281 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	$70,000.00
282 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	$3,000,000.00
283 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	$1,000,000.00

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**$67,511,554.38**
291 HERRAMIENTAS MENORES	$4,816,523.38
292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	$2,034,531.00
293 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$1,396,379.00
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$2,973,852.00
295 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	$0.00
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$51,441,000.00
297 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	$0.00
298 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	$4,842,269.00
299 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	$7,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	**$1,214,706,281.79**
3100 SERVICIOS BÁSICOS	**$285,651,717.00**
311 ENERGÍA ELÉCTRICA	$261,854,657.00
312 GAS	$859,500.00
313 AGUA	$0.00
314 TELEFONÍA TRADICIONAL	$6,540,000.00
315 TELEFONÍA CELULAR	$1,700,000.00
316 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	$6,640,120.00
317 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	$7,965,440.00
318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	$92,000.00
319 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	$0.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	**$188,130,497.28**
321 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	$0.00
322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	$5,209,000.00

323 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$10,478,640.00
324 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	$50,000.00
325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$128,430,018.48
326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$35,820,338.80
327 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	$4,582,500.00
328 ARRENDAMIENTO FINANCIERO	$0.00
329 OTROS ARRENDAMIENTOS	$3,560,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	**$213,848,661.18**
331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	$84,160,000.00
332 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	$0.00
333 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$37,164,540.00
334 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	$4,007,220.00
335 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	$370,000.00
336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	$17,446,560.00
337 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	$0.00
338 ARRENDAMIENTO FINANCIERO	$0.00
339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	$70,700,341.18
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**$107,852,500.00**
341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	$18,090,000.00
342 SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	$20,452,500.00
343 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	$2,800,000.00
344 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	$70,000.00
345 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	$50,000,000.00

346 ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	$9,000,000.00
347 FLETES Y MANIOBRAS	$7,440,000.00
348 COMISIONES POR VENTAS	$0.00
349 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	$0.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	**$265,108,417.73**
351 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	$36,064,500.00
352 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$12,027,945.74
353 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	$3,117,000.00
354 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	$0.00
355 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$83,954,471.99
356 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	$100,000.00
357 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	$103,024,500.00
358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	$13,420,000.00
359 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	$13,400,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	**$43,122,400.00**
361 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	$26,050,000.00
362 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	$0.00

363 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	$7,360,000.00
364 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	$50,000.00
365 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	$0.00
366 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	$9,384,000.00
369 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	$278,400.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	**$2,115,000.00**
371 PASAJES AÉREOS	$848,000.00
372 PASAJES TERRESTRES	$188,000.00
373 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	$0.00
374 AUTOTRANSPORTE	$0.00
375 VIÁTICOS EN EL PAÍS	$887,000.00
376 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	$175,000.00
377 GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	$0.00
378 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	$0.00
379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	$17,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	**$33,066,288.60**
381 GASTOS DE CEREMONIAL	$0.00
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	$28,660,288.60
383 CONGRESOS Y CONVENCIONES	$416,000.00
384 EXPOSICIONES	$3,990,000.00
385 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	$0.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	**$75,810,800.00**
391 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	$0.00
392 IMPUESTOS Y DERECHOS	$11,510,800.00
393 IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	$0.00
394 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	$60,000,000.00

395 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	$2,700,000.00
396 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	$1,600,000.00
397 UTILIDADES	$0.00
398 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	$0.00
399 OTROS SERVICIOS GENERALES	$0.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**$1,170,964,179.76**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	**$19,295,000.00**
411 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	$0.00
412 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	$0.00
413 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	$0.00
414 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	$0.00
415 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	$0.00
416 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	$0.00
417 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	$19,295,000.00
418 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	$0.00
419 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	$0.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	**$861,000,000.00**
421 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	$861,000,000.00

422 TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	$0.00
423 TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	$0.00
424 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	$0.00
425 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	$0.00
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	**$11,100,000.00**
431 SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	$11,100,000.00
432 SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	$0.00
433 SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	$0.00
434 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	$0.00
435 SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	$0.00
436 SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	$0.00
437 SUBVENCIONES AL CONSUMO	$0.00
438 SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	$0.00
439 OTROS SUBSIDIOS	$0.00
4400 AYUDAS SOCIALES	**$183,116,100.00**
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$168,252,080.00
442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	$5,825,000.00
443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	$6,919,020.00
444 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	$0.00
445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	$2,120,000.00
446 AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	$0.00
447 AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	$0.00
448 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	$0.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	**$0.00**
451 PENSIONES	$0.00
452 JUBILACIONES	$0.00

459 OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	$0.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	**$0.00**
461 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	$0.00
462 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	$0.00
463 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	$0.00
464 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	$0.00
465 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	$0.00
466 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	$0.00
469 OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	$0.00
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	**$0.00**
471 TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	$0.00
4800 DONATIVOS	**$96,453,079.76**
481 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	$47,240,000.00
482 DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	$0.00
483 DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	$0.00
484 DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	$49,213,079.76
485 DONATIVOS INTERNACIONALES	$0.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	**$0.00**
491 TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	$0.00
492 TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	$0.00
493 TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**$69,201,274.69**

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	**$21,491,913.60**
511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	$1,823,915.60
512 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	$615,598.00
513 BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	$0.00
514 OBJETOS DE VALOR	$0.00
515 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$18,244,400.00
519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	$808,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	**$5,713,123.00**
521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	$247,600.00
522 APARATOS DEPORTIVOS	$0.00
523 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	$1,279,115.00
529 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$4,186,408.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	**$1,018,480.00**
531 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	$887,480.00
532 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	$131,000.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**$1,100,000.00**
541 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	$0.00
542 CARROCERÍAS Y REMOLQUES	$850,000.00
543 EQUIPO AEROESPACIAL	$0.00
544 EQUIPO FERROVIARIO	$0.00
545 EMBARCACIONES	$0.00
549 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	$250,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	**$0.00**
551 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	$0.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**$28,814,245.57**
561 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	$2,005,000.00
562 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	$4,054,204.03
563 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	$800,000.00

564 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	$4,000,000.00
565 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	$7,106,621.54
566 EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	$3,252,092.00
567 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	$5,998,500.00
569 OTROS EQUIPOS	$1,597,828.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	**$1,200,000.00**
571 BOVINOS	$0.00
572 PORCINOS	$0.00
573 AVES	$0.00
574 OVINOS Y CAPRINOS	$0.00
575 PECES Y ACUICULTURA	$0.00
576 EQUINOS	$0.00
577 ESPECIES MENORES Y DE ZOOLÓGICO	$1,200,000.00
578 ÁRBOLES Y PLANTAS	$0.00
579 OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	$0.00
5800 BIENES INMUEBLES	**$0.00**
581 TERRENOS	$0.00
582 VIVIENDAS	$0.00
583 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	$0.00
589 OTROS BIENES INMUEBLES	$0.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	**$9,863,512.52**
591 SOFTWARE	$3,668,212.52
592 PATENTES	$0.00
593 MARCAS	$0.00
594 DERECHOS	$0.00
595 CONCESIONES	$0.00
596 FRANQUICIAS	$0.00
597 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	$6,195,300.00
598 LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	$0.00
599 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	$0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	**$773,798,900.00**
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	**$589,896,745.61**

611 EDIFICACIÓN HABITACIONAL	$0.00
612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	$98,765,053.00
613 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	$0.00
614 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$491,131,692.61
615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	$0.00
616 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	$0.00
617 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	$0.00
619 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	$0.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	**$183,902,154.39**
621 EDIFICACIÓN HABITACIONAL	$0.00
622 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	$183,902,154.39
623 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	$0.00
624 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$0.00
625 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	$0.00
626 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	$0.00
627 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	$0.00
629 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	$0.00
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	**$0.00**
631 ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	$0.00

632 EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	**$1,000,000.00**
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	**$0.00**
711 CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	$0.00
712 CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	$0.00
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	**$0.00**
721 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	$0.00
722 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	$0.00
723 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	$0.00
724 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	$0.00
725 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	$0.00
726 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	$0.00

727 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	$0.00
728 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	$0.00
729 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	$0.00
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	**$0.00**
731 BONOS	$0.00
732 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	$0.00
733 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	$0.00
734 OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	$0.00
735 OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	$0.00
739 OTROS VALORES	$0.00
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	**$0.00**
741 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	$0.00
742 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	$0.00
743 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	$0.00
744 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	$0.00

745 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	$0.00
746 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	$0.00
747 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	$0.00
748 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	$0.00
749 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	$0.00
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	**$0.00**
751 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	$0.00
752 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	$0.00
753 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	$0.00
754 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	$0.00
755 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	$0.00
756 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	$0.00
757 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	$0.00
758 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	$0.00
759 OTRAS INVERSIONES EN FIDEICOMISOS	$0.00
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	**$0.00**
761 DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	$0.00
762 DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	$0.00

7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	**$1,000,000.00**
791 CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	$1,000,000.00
792 CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	$0.00
799 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	$0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**$0.00**
8100 PARTICIPACIONES	**$0.00**
811 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	$0.00
812 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	$0.00
813 PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	$0.00
814 OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	$0.00
815 OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	$0.00
816 CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	$0.00
8300 APORTACIONES	**$0.00**
831 APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	$0.00
832 APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	$0.00
833 APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	$0.00
834 APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	$0.00
835 APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	$0.00
8500 CONVENIOS	**$0.00**
851 CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	$0.00
852 CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	$0.00
853 OTROS CONVENIOS	$0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	**$158,452,332.97**
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	**$61,463,388.37**
911 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	$61,463,388.37
912 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	$0.00

913 AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	$0.00
914 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	$0.00
915 AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	$0.00
916 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	$0.00
917 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	$0.00
918 AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	$0.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	**$79,594,366.41**
921 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	$79,594,366.41
922 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	$0.00
923 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	$0.00
924 INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	$0.00
925 INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	$0.00
926 INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	$0.00
927 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	$0.00
928 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	$0.00
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	**$0.00**
931 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	$0.00
932 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	$0.00
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	**$1,306,486.39**
941 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	$1,306,486.39
942 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	$0.00
9500 COSTO POR COBERTURAS	**$16,088,091.80**
951 COSTOS POR COBERTURAS	$16,088,091.80

9600 APOYOS FINANCIEROS	**$0.00**
961 APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	$0.00
962 APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	$0.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	**$0.00**
991 ADEFAS	$0.00
TOTAL GENERAL	**$7,461,447,369.00**

En el capítulo 1000 se desglosa el pago que corresponde a las aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL). Dado que el Ayuntamiento no otorga pensiones directas, por lo tanto el concepto 4500 pensiones y jubilaciones no se utiliza para este fin, lo anterior toda vez que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco es la instancia que dictamina la jubilación, montos a pagar y el otorgamiento de las demás prestaciones de los servidores públicos que se jubilan.

Obligaciones de pago relacionados con
la Partida Presupuestal 394, denominada
“Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente”.

Obligación de pago derivada de la ejecutoria de amparo tramitada ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, bajo número de expediente 1120/2018, que condena al Ayuntamiento de Zapopan, a pagar a el *“Ejido El Collí, Municipio de Zapopan, Jalisco”,* la cantidad de $ 289’400,399.25 (doscientos ochenta y nueve millones, cuatrocientos mil trescientos noventa y nueve pesos 25/100 moneda nacional).

Antecedentes

1. El núcleo ejidal denominado “Ejido El Collí, Municipio de Zapopan, Jalisco”, también conocido como el Ejido El Collí, presentó demanda de Amparo Indirecto, señalando como acto reclamado la omisión de la instauración del procedimiento expropiatorio y el correspondiente pago indemnizatorio con motivo de la ilegal ocupación de una superficie de su propiedad, que actualmente ocupa la **Avenida “Las Torres”,** así como un segundo acto reclamado, consistente en la privación de la propiedad y posesión de una superficie aproximada de 9-88-00 hectáreas;

señalando como autoridades responsables al Ayuntamiento de Zapopan y al entonces Director General de Obras Públicas del Municipio de Zapopan, Jalisco, juicio que se tramitó inicialmente ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, bajo número de expediente 1378/2009, *(mismo que posteriormente fue remitido al Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, bajo Juicio de Amparo número 1120/2018).*

2. Seguido el juicio en cada una de sus etapas procesales, con fecha 20 de julio de 2018, el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, bajo expediente de Amparo Indirecto número 1120/2018, resolvió el *Incidente de Daños y Perjuicios,* en cuyo resolutivo único señaló: *"Se fija por concepto de indemnización relativa al incidente innominado para el cumplimiento sustituto de la ejecutoria de amparo a favor del Ejido quejoso El Collí", municipio de Zapopan, Jalisco,* ***la cantidad de $289,400,399.25 (Doscientos ochenta y nueve millones, cuatrocientos mil trescientos noventa y nueve pesos con veinticinco centavos M.N.)****, monto que deberán cubrir las autoridades responsables al ejido quejoso"*.

3. Con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo multicitada, este Ayuntamiento, a través de la Sindicatura Municipal, tuvo diversos acercamientos con los representantes del ejido quejoso, a efecto de acordar la suscripción de un Convenio de Pago, cuya celebración a la postre, fue autorizada por este Ayuntamiento mediante el dictamen 383/2019, aprobado el 27 veintisiete de agosto de 2020 dos mil veinte, propuesta que fue presentada a los representantes del ejido quejoso, quienes hasta la fecha no han aceptado suscribirlo en los términos propuestos que se avalan en el dictamen en cita.

Cabe señalar que ante la posibilidad de que el ejido quejoso no aceptará suscribir el convenio de pago que se le propuso, en el propio dictamen 383/2019, se previó la posibilidad de que el Ayuntamiento, procediera a la

venta directa a terceros de los inmuebles ahí relacionados, estableciendo que el producto de la venta debería aplicarse al pago del adeudo.

4. En ese contexto, resulta que a la fecha, de la cantidad total adeudada que asciende a **$289’400,399.25 (doscientos ochenta y nueve millones, cuatrocientos mil trescientos noventa y nueve pesos 25/100 moneda nacional),** el Ayuntamiento de Zapopan únicamente le ha pagado al núcleo ejidal quejoso la cantidad de **$17’044,000.00 (diecisiete millones cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional),** es decir, sólo ha dado cumplimiento parcial a la ejecutoria de amparo radicada bajo expediente número 1120/2018 del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, precisando que dicho pago parcial se llevó a cabo de la siguiente manera:

a) La suma de **$ 12’044,000.00 (doce millones cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional),** se le pago mediante transferencia interbancaria el día 20 veinte de noviembre de 2020 dos mil veinte, cantidad que se obtuvo de la venta de dos predios propiedad municipal, localizados sobre la Avenida Mariano Otero, esquina con calle Peña Nevada, identificados como lotes 7 y 8, en la colonia El Collí Urbano, cuya venta se autorizó en el dictamen 383/2019, aprobado por este Ayuntamiento el 27 de agosto de 2020; y,

b) El monto de **$ 5’000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional),** se obtuvieron de economías generadas por la Tesorería Municipal, con motivo de la ejecución del gasto de los recursos contemplados en el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte.

5. Así las cosas, resulta que a la fecha, el Ayuntamiento de Zapopan, le adeuda al ejido quejoso, la diferencia restante de la obligación total de pago antes

referida, es decir, tiene una deuda que asciende a la cantidad de **$ 272’356,399.25 (doscientos setenta dos millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y nueve pesos 25/100 moneda nacional).**

6. Cabe apuntar que a fin de satisfacer la obligación de pago preindicada y dar cumplimiento cabal a la ejecutoria del juicio de amparo indirecto número 1120/2018 del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el presente dictamen de Presupuesto de Egresos, se prevén las siguientes modalidades de pago, respetando, en la medida de lo posible, la prelación de las mismas:

a) Entregar al ejido quejoso, el producto de la venta de los inmuebles que para tal efecto se contemplan en el dictamen 383/2019, aprobado por este Ayuntamiento el día 27 veintisiete de agosto de 2020 dos mil veinte;

b) Entregar al ejido quejoso, en dación de pago, los inmuebles que para tal efecto se contemplan en el dictamen 383/2019, antes citado, siempre que el Ejido los acepte.

c) En caso de que el Ejido acepte inmuebles en dación de pago, también se considerarán como cantidades pagadas a favor del propio Ejido, aquellos montos que el Ayuntamiento de Zapopan, erogue por concepto de gastos de escrituración de tales inmuebles.

d) También se considerarán como parte del pago del adeudo, aquellas cantidades que por concepto de saldos a favor (créditos fiscales), se le reconozcan al Ejido acreedor, en términos de lo establecido en el dictamen 383/2019, siempre que éste los acepte como medio de pago.

e) Entregando al Ejido el numerario que para efectos de pago se consigna en este presupuesto de egresos, conforme a la suficiencia presupuestal que vaya proveyendo la Tesorería Municipal durante el ejercicio, en la inteligencia de que, si de la suma de los conceptos de pago indicados en los puntos que anteceden, resulta una cantidad superior al monto total de la deuda, entonces, sólo se pagará al ejido acreedor la suma restante de total del adeudo.

En ese contexto, en la siguiente tabla se pueden ver reflejadas las cantidades estimadas:

Concepto de Pago	Cantidad
Venta directa a terceros de los inmuebles o su dación en pago al Ejido:	**$ 251’158,948.00**
Gastos de escrituración, en caso de entregarse inmuebles en dación de pago, un monto máximo aproximado de:	**$ 2’000,0000.00**
Saldos a favor (créditos fiscales):	**$ 11’000,0000.00**
Pago en numerario con cargo a la partida 394:	**$ 50’000,000.00**
Total:	**$ 314’158,948.00**

Como se advierte, de lograrse la venta directa a terceros de los inmuebles propiedad municipal y/o la entrega de los mismos en dación de pago al ejido quejoso, ya sea de algunos o incluso de todos ellos, se estaría alcanzando la suma de **$ 314’158,948.00** (trescientos catorce millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), es decir, se estaría superando el monto de lo aún adeudado, que asciende a la cantidad de **$272’356,399.25 (doscientos setenta dos millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y nueve pesos 25/100 moneda nacional),** de ahí, que se justifique facultar a la Sindicatura Municipal y a la Tesorería Municipal, para que lleven a cabo los ajustes que sean necesarios a fin de cubrir al ejido quejoso únicamente la cantidad aún adeudada.

7. De igual manera, en el caso de que a más tardar el 15 quince de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, el ejido acreedor no haya aceptado los inmuebles en dación de pago que se le proponen en el dictamen 383/2019, y/o no se logre la venta de dichos inmuebles a terceros, para con su producto pagar el adeudo que tiene el Ayuntamiento de Zapopan; **desde estos momentos se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal,** para que proceda a pagar al ejido quejoso aquellas cantidades que aún se encuentren pendientes de pago, con cargo a la partida presupuestal 394; cuidando de no exceder la cuantía condenada de **$ 272'356,399.25** (doscientos setenta dos millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y nueve pesos 25/100 moneda nacional).

Para cumplimentar lo indicado en el párrafo anterior, la Tesorería Municipal deberá llevar a cabo los ajustes que resulten necesarios entre las diferentes partidas de este presupuesto de egresos, a fin de darle suficiencia presupuestal a la partida 394; en la inteligencia de que dichos ajustes podrán realizarse de manera gradual y en la medida en que las partidas afectadas cuenten con flujo de numerario, debiendo asegurarse de que el adeudo sea cubierto dentro del ejercicio fiscal del año 2021, a menos que se pacte un plazo mayor con el ejido acreedor.

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	
Tipo de Gasto	**Importe**
Gasto Corriente	$6,459,994,861.34
Gasto de Capital	$843,000,174.69
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	$158,452,332.97
Pensiones y Jubilaciones	$0.00
Participaciones	$0.00
Total	**$7,461,447,369.00**

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
CLAVE	**Clasificación Administrativa**	**Importe**
3.1.0.0.0	**Sector Publico No Financiero**	**$7,461,447,369.00**
3.1.1.0.0	Gobierno General Municipal	$7,461,447,369.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	$7,461,447,369.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	$7,461,447,369.00

CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
Fuente Financiamiento	**Importe**
1. No Etiquetado	**$6,498,009,621.00**
11. Recursos Fiscales	$0.00
12. Financiamientos Internos	$0.00
13. Financiamientos Externos	$0.00
14. Ingresos Propios	$3,350,951,618.00
15. Recursos Federales	$2,627,271,747.00
16. Recursos Estatales	$519,786,256.00
17. Otros Recursos de Libre Disposición	$0.00
2. Etiquetado	**$963,437,748.00**
25. Recursos Federales	$963,437,748.00
26. Recursos Estatales	$0.00
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	$0.00
TOTAL	**$7,461,447,369.00**

CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO DEL GASTO

UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO 2021
01 PRESIDENCIA	$69,419,717.55
02 JEFATURA DE GABINETE	$133,395,081.11
03 COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	$868,144,045.35
04 SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO	$162,166,847.69
05 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	$326,224,146.28
06 TESORERÍA MUNICIPAL*	$1,337,344,566.12
07 CONTRALORIA CIUDADANA	$24,123,828.24
08 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	$1,154,378,183.93
09 COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.	$1,879,871,398.14

10 COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD	$424,937,875.33
11 COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD.	$139,487,591.70
12 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.	$797,659,027.87
13 COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.	$144,295,059.69
Total general	**$7,461,447,369.00**

***Tesorería incluye subsidio de transferencia a OPD`S**

CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO DEL GASTO POR UNIDAD RESPONSABLE DESAGREGADO

PRESUPUESTO POR UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREAS	
UNIDAD RESPONSABLE / ÁREA	**MONTO ASIGNADO**
01 PRESIDENCIA	**$69,419,717.55**
01 DESPACHO DE PRESIDENCIA	$5,340,051.95
02 SECRETARÍA PARTICULAR	$8,134,676.04
04 DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS	$3,614,665.98
14 REGIDORES	$52,330,323.58
02 JEFATURA DE GABINETE	**$133,395,081.11**
01 COORDINACIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y COMUNICACIÓN	$72,172,192.87
02 JEFATURA DE GABINETE	$21,003,945.61
03 RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y EVENTOS	$15,016,609.06
04 DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	$16,013,594.81
05 DIRECCIÓN DE PROCESOS CIUDADANOS Y EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	$9,188,738.76
03 COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	**$868,144,045.35**
03 COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	$868,144,045.35
04 SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO	**$162,166,847.69**
01 DIRECCIÓN JURÍDICO CONTENCIOSO	$76,922,415.57
02 DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVO	$7,287,408.82
03 DIRECCIÓN JURÍDICO LABORAL	$19,086,189.60
04 SINDICATURA	$948,500.00
06 DIRECCIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL	$7,247,764.82
07 DIRECCIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES	$23,560,758.59

08 DIRECCIÓN JURÍDICA ADSCRITA A LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	$7,011,271.44
09 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SUPERVISIÓN INTERNA	$7,989,643.44
10 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA MUNICIPAL	$12,112,895.41
05 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	**$326,224,146.28**
01 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL	$24,520,325.61
02 COORDINACION MUNICIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	$134,629,327.04
03 DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN	$6,307,169.85
04 DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y DICTAMINACIÓN	$6,465,199.98
05 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	$21,210,089.00
06 DIRECCIÓN DE ACTAS, ACUERDOS Y SEGUIMIENTO	$4,098,742.93
07 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	$7,199,290.39
08 DIRECCIÓN DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES	$17,625,404.59
09 DIRECCION DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	$85,695,550.05
10 DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LOS DESAPARECIDOS	$1,369,154.60
11 DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y MIGRANTES	$17,103,892.24
06 TESORERÍA MUNICIPAL*	**$1,337,344,566.12**
01 DIRECCIÓN DE INGRESOS	$143,468,275.43
02 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y EGRESOS	$14,391,163.96
03 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	$30,487,036.51
04 DIRECCIÓN DE GLOSA	$6,054,539.19
05 DIRECCIÓN DE CATASTRO	$42,028,088.20
06 DESPACHO DE LA TESORERÍA Y UNIDAD ENLACE ADMINISTRATIVO JURÍDICO	$1,100,915,462.83
07 CONTRALORÍA CIUDADANA	**$24,123,828.24**
01 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA	$11,148,983.66
04 DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	$1,706,944.23
05 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	$1,589,285.64
07 CONTRALORÍA CIUDADANA	$9,678,614.71
08 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	**$1,154,378,183.93**
01 DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE	$93,218,304.24

02 DIRECCIÓN DE MERCADOS	$13,980,602.45
03 DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO	$82,326,843.48
04 DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	$111,685,044.66
05 DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS	$111,249,949.80
07 DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	$46,986,449.45
08 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	$177,587,103.38
09 DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS	$15,995,589.14
10 DIRECCIÓN DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS	$13,735,930.08
11 DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	$291,249,941.21
12 DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO	$178,124,090.25
14 DIRECCIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y PROYECTOS	$13,501,074.74
15 DIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES	$4,737,261.05
09 COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	**$1,879,871,398.14**
01 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	$435,696,332.59
02 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	$119,683,177.78
03 DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	$121,965,036.53
04 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	$1,174,398,764.77
05 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	$11,832,717.18
09 COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL	$10,190,805.72
11 DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA	$6,104,563.57
10 COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD	**$424,937,875.33**
03 DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES	$216,730,204.09
04 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES Y FEDERALES	$4,007,346.41
05 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONOMICA	$25,997,402.92
06 DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS	$31,808,956.79
07 DIRECCIÓN DE TURISMO Y CENTRO HISTÓRICO	$9,040,566.92
08 DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	$24,788,153.00
10 COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD	$112,565,245.20
11 COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD	**$139,487,591.70**

02 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	$29,426,699.46
03 DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	$50,369,102.65
04 DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	$21,033,446.33
11 COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD	$8,397,122.62
12 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD	$7,238,720.58
13 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL	$23,022,500.06
12 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	**$797,659,027.87**
12 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	$797,659,027.87
13 COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD	**$144,295,059.69**
01 DIRECCION PARTICIPACIÓN CIUDADANA	$18,755,047.36
02 DIRECCION DE EDUCACIÓN	$21,055,725.20
03 DIRECCIÓN DE CULTURA	$53,458,724.55
06 DIRECCIÓN CIUDAD DE LOS NIÑOS	$9,331,128.43
13 COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD	$16,468,018.54
14 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	$19,027,059.81
15 MUSEO DE ARTE DE ZAPOPAN	$3,581,000.00
16 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOPAN	$2,618,355.80
TOTAL	**$7,461,447,369.00**

***Tesorería incluye subsidio de transferencia a OPD`S**

En lo que respecta a los 4 Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC´s), contenidos dentro de la Partida Presupuestal número 481, “Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro”, se les asignó un presupuesto de $8,250,000.00, el cual se encuentra integrado en la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

Con el fin de dar mayor claridad, se desglosa la asignación presupuestal para; el despacho de la Presidencia $5,340,051.95, Regidores $52,330,323.58, a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas $3,614,665.98, a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación $72,172,192.87, a la Dirección de Juzgados Municipales $23,560,758.59, así como a la Dirección de Agencias y Delegaciones Municipales $17,625,404.59, la cual se distribuye de la siguiente manera:

MONTO ASIGNADO									
DEPENDENCIA	CAPITULO 1000	CAPITULO 2000	CAPITULO 3000	CAPITULO 4000	CAPITULO 5000	CAPITULO 6000	CAPITULO 7000	CAPITULO 8000	CAPITULO 9000
PRESIDENCIA.	$5,340,051.95	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
REGIDORES (CABILDO).	$52,330,323.58	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS.	$3,464,665.98	$100,000.00	$50,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
COORDINACIÓN DE ANÁLISIS ESTRÉGICO Y COMUNICACIÓN.	$23,394,792.87	$250,000.00	$48,427,400.00	$0.00	$100,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
DIRECCIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES.	$23,128,258.59	$409,000.00	$12,000.00	$0.00	$11,500.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
DIRECCIÓN DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES.	$17,625,404.59	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO PROGRAMÁTICO

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Gobierno	$4,806,289,630.48
Desarrollo Social	$2,630,579,738.52
Desarrollo Económico	$24,578,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	$0.00
Total	**$7,461,447,369.00**

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
1 GOBIERNO		**$4,806,289,630.48**
1.1. LEGISLACIÓN		**$24,123,828.24**
1.1.1	Legislación	$0.00
1.1.2	Fiscalización	$24,123,828.24
1.2. JUSTICIA		**$168,766,847.69**
1.2.1	Impartición de Justicia	$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	$168,766,847.69
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	$0.00
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		**$2,081,909,196.80**

1.3.1	Presidencia / Gubernatura	$69,269,717.55
1.3.2	Política Interior	$132,395,081.11
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	$0.00
1.3.4	Función Pública	$1,880,244,398.14
1.3.5	Asuntos Jurídicos	$0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	$0.00
1.3.7	Población	$0.00
1.3.8	Territorio	$0.00
1.3.9	Otros	$0.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES		**$0.00**
1.4.1	Relaciones Exteriores	$0.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		**$1,336,873,066.12**
1.5.1	Asuntos Financieros	$0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	$1,336,873,066.12
1.6. SEGURIDAD NACIONAL		**$0.00**
1.6.1	Defensa	$0.00
1.6.2	Marina	$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	$0.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		**$905,203,224.78**
1.7.1	Policía	$868,144,045.35
1.7.2	Protección Civil	$37,059,179.43
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	$0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	$0.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES		**$289,413,466.85**
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	$281,389,466.85
1.8.2	Servicios Estadísticos	$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	$0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	$150,000.00
1.8.5	Otros	$7,874,000.00

2 DESARROLLO SOCIAL		**$2,630,579,738.52**
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL		**$722,446,338.94**
2.1.1	Ordenación de Desechos	$0.00
2.1.2	Administración del Agua	$0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	$709,673,530.14
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	$12,772,808.80
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	$0.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		**$1,369,078,464.56**
2.2.1	Urbanización	$1,369,078,464.56
2.2.2	Desarrollo Comunitario	$0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	$0.00
2.2.5	Vivienda	$0.00
2.2.6	Servicios Comunales	$0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	$0.00
2.3. SALUD		**$0.00**
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	$0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	$0.00
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		**$129,127,757.89**
2.4.1	Deporte y Recreación	$0.00
2.4.2	Cultura	$129,127,757.89
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	$0.00
2.5. EDUCACIÓN		**$146,186,020.00**

2.5.1	Educación Básica	$146,186,020.00
2.5.2	Educación Media Superior	$0.00
2.5.3	Educación Superior	$0.00
2.5.4	Posgrado	$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	$0.00
2.6. PROTECCIÓN SOCIAL		**$180,200,855.33**
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	$0.00
2.6.4	Desempleo	$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	$0.00
2.6.7	Indígenas	$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	$0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	$180,200,855.33
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES		**$83,540,301.80**
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	$83,540,301.80
3 DESARROLLO ECONÓMICO		**$24,578,000.00**
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		**$24,578,000.00**
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	$2,228,000.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	$22,350,000.00
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		**$0.00**
3.2.1	Agropecuaria	$0.00
3.2.2	Silvicultura	$0.00
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	$0.00
3.2.4	Agroindustrial	$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	$0.00
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA		**$0.00**

3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	$0.00
3.3.5	Electricidad	$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	$0.00
3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION		**$0.00**
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	$0.00
3.4.2	Manufacturas	$0.00
3.4.3	Construcción	$0.00
3.5. TRANSPORTE		**$0.00**
3.5.1	Transporte por Carretera	$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	$0.00
3.6. COMUNICACIONES		**$0.00**
3.6.1	Comunicaciones	$0.00
3.7. TURISMO		**$0.00**
3.7.1	Turismo	$0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	$0.00
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		**$0.00**
3.8.1	Investigación Científica	$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	$0.00
3.8.4	Innovación	$0.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS		**$0.00**

3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	$0.00
3.9.2	Otras Industrias	$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	$0.00
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		**$0.00**
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA		**$0.00**
4.1.1	Deuda Pública Interna	$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	$0.00
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO		**$0.00**
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	$0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	$0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	$0.00
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO		**$0.00**
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	$0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	$0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		**$0.00**
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	$0.00
TOTAL		**$7,461,447,369.00**

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	IMPORTE
01 GESTIÓN GUBERNAMENTAL	$69,269,717.55
02 TRANSPARENCIA	$150,000.00
03 APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	$132,395,081.11
04 SEGURIDAD PÚBLICA	$858,887,423.81
05 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	$469,250.00
06 CERTEZA JURÍDICA	$161,697,597.69
07 EFICIENCIA GUBERNAMENTAL PARA LA POBLACIÓN	$280,917,966.85
08 GESTIÓN INTERNA EFICIENTE	$373,000.00
09 GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN	$26,059,179.43
10 INSPECCIÓN DE LUGARES QUE REQUIEREN DE LICENCIA O PERMISO	$7,874,000.00
11 FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL CATASTRO	$471,500.00
12 INGRESOS	$87,115,379.76
13 CONTABILIDAD Y EGRESOS	$1,091,305,353.39
14 FISCALIZACIÓN, AUDITORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	$24,123,828.24
15 IMAGEN URBANA	$168,427,781.97
16 ESPACIOS PÚBLICOS	$534,785,815.86
17 SERVICIOS PÚBLICOS DE EXCELENCIA	$3,103,000.00
18 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	$76,078,073.00
19 MANTENIMIENTO	$1,744,793,325.14
20 ACCESO AL MERCADO LABORAL.	$186,800,855.33
21 COMBATE A LA DESIGUALDAD	$68,613,000.00
22 TURISMO	$2,228,000.00
23 EMPRENDEDORES	$22,350,000.00
24 ZAPOPAN PRESENTE	$145,946,020.00
25 ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	$107,098,845.14
26 MOVILIDAD Y TRANSPORTE	$19,615,937.76
27 MEDIO AMBIENTE	$12,772,808.80
28 OBRA PÚBLICA MUNICIPAL	$618,756,873.48
29 MAZ ARTE ZAPOPAN	$3,581,000.00
30 EDUCACIÓN ZAPOPAN	$240,000.00
31 CULTURA PARA TODOS	$125,546,757.89
32 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	$2,030,480.00
33 CIUDAD DE LOS NIÑOS	$3,675,000.00

34 DESARROLLO COMUNITARIO	$6,603,466.00
35 INSTITUTO DE LA JUVENTUD	$2,618,355.80
36 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	$864,672,695.00
TOTAL GENERAL	**$7,461,447,369.00**

Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales ascienden a $963´437,748.00 por concepto del Fondo de Aportaciones de Fortalecimiento Municipal (FAFM) y Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISM), el destino de los mismos quedaran sujetos a los proyectos y programas del Municipio.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	RECURSOS NO ETIQUETADOS	FAISM	FAFM	PRESUPUESTO
01 GESTIÓN GUBERNAMENTAL	$69,269,717.55	$0.00	$0.00	$69,269,717.55
02 TRANSPARENCIA	$150,000.00	$0.00	$0.00	$150,000.00
03 APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	$132,395,081.11	$0.00	$0.00	$132,395,081.11
04 SEGURIDAD PÚBLICA	$858,887,423.81	$0.00	$0.00	$858,887,423.81
05 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	$469,250.00	$0.00	$0.00	$469,250.00
06 CERTEZA JURÍDICA	$161,697,597.69	$0.00	$0.00	$161,697,597.69
07 EFICIENCIA GUBERNAMENTAL PARA LA POBLACIÓN	$280,917,966.85	$0.00	$0.00	$280,917,966.85
08 GESTION INTERNA EFICIENTE	$373,000.00	$0.00	$0.00	$373,000.00
09 GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN	$26,059,179.43	$0.00	$0.00	$26,059,179.43
10 INSPECCIÓN DE LUGARES QUE REQUIEREN DE LICENCIA O PERMISO	$7,874,000.00	$0.00	$0.00	$7,874,000.00
11 FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL CATASTRO	$471,500.00	$0.00	$0.00	$471,500.00
12 INGRESOS	$87,115,379.76	$0.00	$0.00	$87,115,379.76
13 CONTABILIDAD Y EGRESOS	$1,091,305,353.39	$0.00	$0.00	$1,091,305,353.39
14 FISCALIZACIÓN, AUDITORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	$24,123,828.24	$0.00	$0.00	$24,123,828.24
15 IMAGEN URBANA	$168,427,781.97	$0.00	$0.00	$168,427,781.97
16 ESPACIOS PÚBLICOS	$534,785,815.86	$0.00	$0.00	$534,785,815.86
17 SERVICIOS PÚBLICOS DE EXCELENCIA	$3,103,000.00	$0.00	$0.00	$3,103,000.00
18 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	$76,078,073.00	$0.00	$0.00	$76,078,073.00
19 MANTENIMIENTO	$1,744,793,325.14	$0.00	$0.00	$1,744,793,325.14
20 ACCESO AL MERCADO LABORAL.	$186,800,855.33	$0.00	$0.00	$186,800,855.33

21 COMBATE A LA DESIGUALDAD	$68,613,000.00	$0.00	$0.00	$68,613,000.00
22 TURISMO	$2,228,000.00	$0.00	$0.00	$2,228,000.00
23 EMPRENDEDORES	$22,350,000.00	$0.00	$0.00	$22,350,000.00
24 ZAPOPAN PRESENTE	$145,946,020.00	$0.00	$0.00	$145,946,020.00
25 ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	$107,098,845.14	$0.00	$0.00	$107,098,845.14
26 MOVILIDAD Y TRANSPORTE	$19,615,937.76	$0.00	$0.00	$19,615,937.76
27 MEDIO AMBIENTE	$12,772,808.80	$0.00	$0.00	$12,772,808.80
28 OBRA PÚBLICA MUNICIPAL	$519,991,820.48	$98,765,053.00	$0.00	$618,756,873.48
29 MAZ ARTE ZAPOPAN	$3,581,000.00	$0.00	$0.00	$3,581,000.00
30 EDUCACIÓN ZAPOPAN	$240,000.00	$0.00	$0.00	$240,000.00
31 CULTURA PARA TODOS	$125,546,757.89	$0.00	$0.00	$125,546,757.89
32 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	$2,030,480.00	$0.00	$0.00	$2,030,480.00
33 CIUDAD DE LOS NIÑOS	$3,675,000.00	$0.00	$0.00	$3,675,000.00
34 DESARROLLO COMUNITARIO	$6,603,466.00	$0.00	$0.00	$6,603,466.00
35 INSTITUTO DE LA JUVENTUD	$2,618,355.80	$0.00	$0.00	$2,618,355.80
36 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	$864,672,695.00	$0.00	$864,672,695.00	$864,672,695.00
Total general	**$7,362,682,316.00**	**$98,765,053.00**	**$864,672,695.00**	**$7,461,447,369.00**

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	**IDENTIFICACIÓN**	**IMPORTE**
SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		**$0.00**
SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	S	$0.00
OTROS SUBSIDIOS	U	$0.00
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES		**$4,066,542,468.16**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	E	$3,260,825,920.43
PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	B	$280,917,966.85
PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	P	$486,991,752.64
PROMOCIÓN Y FOMENTO	F	$5,809,000.00
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	G	$31,997,828.24
FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ÚNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	A	$0.00
ESPECÍFICOS	R	$0.00
PROYECTOS DE INVERSIÓN	K	$0.00
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		**$3,357,845,721.41**
APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	M	$1,337,717,566.12
APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	O	$2,020,128,155.29

OPERACIONES AJENAS	W	$0.00
COMPROMISOS		**$37,059,179.43**
OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	L	$0.00
DESASTRES NATURALES	N	$37,059,179.43
OBLIGACIONES		**$0.00**
PENSIONES Y JUBILACIONES	J	$0.00
APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	T	$0.00
APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	Y	$0.00
APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	Z	$0.00
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL)		**$0.00**
GASTO FEDERALIZADO	I	$0.00
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	C	**$0.00**
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	D	**$0.00**
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	H	**$0.00**
TOTAL		**$7,461,447,369.00**

CLASIFICACIÓN POR AUTONOMÍA DE RECURSOS OBTENIDOS

ORIGEN DEL RECURSO	IMPORTE	PORCENTAJE
RECURSOS PROPIOS	$3,350,951,618.00	45%
RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES	$4,110,495,751.00	55%
TOTAL	**$7,461,447,369.00**	**100%**

5. Los Organismos Públicos Descentralizados recibirán en conjunto $857´000,000.00 pesos, por concepto de transferencias de recursos por parte del gobierno municipal de Zapopan, con la siguiente distribución.

PRESUPUESTO PARA ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	
OPD	**MONTO ASIGNADO**
SERVICIOS DE SALUD	$430,000,000.00
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	$300,000,000.00
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	$120,000,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	$7,000,000.00
TOTAL	**$857,000,000.00**

CAPÍTULO SEGUNDO
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

6. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos Municipal deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras partidas de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos.

7. El gasto en servicios personales, el municipio observará lo estipulado en el artículo 212 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y Artículo 21 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, observando los siguientes criterios:

En materia de servicios personales, se observará lo siguiente:

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o locales, así como reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a lo establecido en esta Ley.

8. Apegado a la normatividad en la materia y a las buenas prácticas para consolidar la disciplina financiera, la responsabilidad hacendaria, y facilitar el ejercicio y destino de los recursos públicos, se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan para el Ejercicio Fiscal

2021, acorde a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Así como de los recursos financieros disponibles, remanentes y resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal para ser incorporados al Presupuesto y Ley de Ingresos municipal.

Cuando los ingresos sean superiores al 10% de los ingresos totales de la ley de ingresos, se tendrá que aprobar en el Ayuntamiento la ratificación del destino del gasto de dichos ingresos, en caso de ser inferiores al 10% de los ingresos aprobados en el ejercicio fiscal, la Tesorería canalizará los recursos priorizando las partidas presupuestales en función del presupuesto público aprobado.

9. En particular, de acuerdo con lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, los ingresos excedentes derivados de los ingresos de libre disposición de los municipios, se podrán destinar al menos el 50% para la amortización anticipada de la deuda pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la Cuenta Pública del cierre ejercicio del año anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente.

En su caso, el remanente se podrá destinar para:

a) Inversión pública productiva, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición del municipio podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas que la autoridad competente determine.

10. Con la finalidad de que la Administración Pública Municipal cumpla con los preceptos y filosofía de la Gestión Pública por Resultados (GPR) y procure el cumplimiento de objetivos y metas, la Tesorería tendrá la facultad de reasignar las partidas dentro de un mismo programa presupuestario; de igual manera para hacer más eficiente el uso de los recursos, la Tesorería podrá reasignar las partidas presupuestarias dentro de una misma Unidad Ejecutora de Gasto; una misma partida del Clasificador entre diferentes programas presupuestarios; así como mover partidas entre Unidades Ejecutoras de Gasto.

Lo anterior, permitirá la atención de contingencias, y propiciar un funcionamiento oportuno de la administración pública municipal y en la aplicación de los programas presupuestarios.

11. En la medida de lo posible se antepondrá en todo momento el balance presupuestario y el balance presupuestario de recursos disponibles en la Hacienda Pública Municipal, por lo tanto, en caso de que durante el ejercicio fiscal en curso disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal presentará un plan de ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;
II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios;
III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la deuda pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del municipio.

Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, el Gobierno Municipal deberá observar las disposiciones que emanen de la normatividad correspondiente.

CAPÍTULO TERCERO
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

12. Los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, en todo momento se sujetarán a lo establecido en los artículos 4 y 5 del

Reglamento de compras, enajenaciones y contratación de servicios del municipio de Zapopan.

Los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios conforme a su naturaleza serán los siguientes:

I.	Licitación pública con concurrencia del Comité;
II.	Licitación pública sin la concurrencia del Comité;
III.	Compras con fondo revolvente conforme a lo establecido en el Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco y las Políticas Administrativas de la Tesorería; o
IV.	Adjudicación directa, en los términos del Reglamento referido.

Para efectos de determinar los montos máximos aplicables a los procedimientos para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios previstos en la Ley y en el Reglamento de compras, enajenaciones y contratación de servicios del municipio de Zapopan, se determinan los siguientes:

Proceso	**Factores**
Fondo Revolvente	**155** Unidades de Medida y Actualización (UMA)
Licitación sin concurrencia del Comité	Más de **155** y hasta ***8,877*** Unidades de Medida y Actualización (UMA)
Licitación con concurrencia del Comité	Más de ***8,877*** Unidades de Medida y Actualización (UMA)

13. Los procedimientos a que se refiere el Reglamento de compras, enajenaciones y contratación de servicios del municipio de Zapopan, deberán realizarse observando los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, planeación, programación, control y rendición de cuentas. Procurando además que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se lleven a cabo a través de procedimientos que aseguren al Municipio de Zapopan, Jalisco, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo que establece la Ley en la materia y el Reglamento del municipio de Zapopan para tales efectos.

CAPÍTULO CUARTO
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

14. Una vez concluido el proceso de planeación para integrar el PMDG, se deberá vincular con el proceso presupuestario con el Sistema de Monitoreo y Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

15. La Tesorería vinculará el desempeño de dichas Unidades Ejecutoras de Gasto con decisiones de carácter presupuestal basado en resultados para la reducción y/o ampliaciones previa revisión de los alcances de los programas y/o acorde a las urgencias, prioridades y necesidades de gobierno para alcanzar los objetivos del PMDG.

CAPÍTULO QUINTO
TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

16. Para fines de máxima transparencia presupuestaria de los recursos públicos del Municipio de Zapopan, los anexos que integran el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 serán enunciativos, más no limitativos para el complemento de información y reportes para cumplir las evaluaciones en la materia, siempre y cuando no superen el monto aprobado por el H. Ayuntamiento.

17. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, se procederá a generar la información complementaria y/o anexa de transparencia presupuestaria por las áreas involucradas que forma parte del Acuerdo de lo aprobado por el H. Ayuntamiento.

CAPÍTULO SEXTO
OTROS TEMAS PRESUPUESTARIOS

18. Los fideicomisos públicos se encuentran sujetos al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, el cual establece en el título séptimo artículos 61, 62, 63, 65, 67, 78 y 85 las bases generales para la constitución, organización, funcionamiento, control y extinción de los fideicomisos.
Los fideicomisos con asignación presupuestal del H. Ayuntamiento de Zapopan son: Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago y Fideicomiso Maestro de Fomento Económico para el Municipio de Zapopan (FIMAFEZ), ambos son financieros y no cuentan con cuerpo orgánico.

Monto anual de los Fideicomisos

NOMBRE DEL FIDEICOMISO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS	MONTO
FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO.	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	$56,440,388.37
FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO.	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	$65,509,299.13
FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO.	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	$17,394,578.19
TOTAL		**$139,344,265.69**
FIDEICOMISO MAESTRO DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN (FIMAFEZ)	BIBLIOTECAS PÚBLICAS, ACADEMIAS MUNICIPALES, LUCIÉRNAGA, TALENTO ZAPOPAN.	$2,700,000.00
FIDEICOMISO MAESTRO DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN (FIMAFEZ)	RETO ZAPOPAN, RETO KIDS.	$6,500,000.00
FIDEICOMISO MAESTRO DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN (FIMAFEZ)	ACEPTO, SICE, FOMENTO AL EMPLEO, ZAP ACADEMY, CLÚSTER CINEMATOGRÁFICO, CASA DEL AUTOR.	$4,095,000.00
FIDEICOMISO MAESTRO DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN (FIMAFEZ)	NEURONA, ZAPOPAN CREA, TEJIDOS PRODUCTIVOS.	$6,000,000.00
	TOTAL	**$19,295,000.00**

Los fideicomisos restantes no son presupuestables, sin embargo, para efectos específicos a su naturaleza, se desglosa el área responsable de su ejecución y administración. La información relacionada con los fideicomisos puede consultarse directamente en: https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/fideicomisos/

FIDEICOMISO	ÁREA RESPONSABLE
Fideicomiso Av. Juan Palomar y Arias	Tesorería
CUSMAX	Sindicatura

19. El tope de endeudamiento en su caso para la contratación de deuda pública para el Municipio de Zapopan se determina de acuerdo a lo establecido en la Ley de Deuda Pública y Ley de Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios (LDFEM) *(capítulo III "afectación de los ingresos").*

El municipio podrá afectar sus participaciones federales y estatales o aportaciones federales susceptibles de afectación y los ingresos propios de que dispongan, como garantía o fuente de pago de Obligaciones, convenios con la Federación o con entes públicos federales. No se podrán afectar en garantía o como fuente de pago más

de 25% de los recursos que anualmente le correspondan al Estado o Municipio respecto de los fondos de aportaciones federales.

Con respecto a los techos de financiamiento de los Ingresos de Libre Disposición (ILD), que establece la LDFEM se establece en los artículo 45 y 46 que los resultados obtenidos de acuerdo con la medición de los indicadores en el Sistema de Alertas, se clasificará a cada uno de los Entes Públicos de acuerdo con los siguientes niveles: I. Endeudamiento sostenible; II. Endeudamiento en observación, y III. Endeudamiento elevado.

De acuerdo con la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento Neto:

I. **Bajo un endeudamiento sostenible**, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición;
II. **Un endeudamiento en observación** tendrá como Techo de Financiamiento Neto el equivalente al 5 por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y
III. **Un nivel de endeudamiento elevado** tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual a cero.

En el caso del municipio de Zapopan de acuerdo con el portal de “disciplina financiera”[2] de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el “Sistema de Alertas”, se encuentra en “verde”, por lo tanto, el límite o techo de financiamiento neto corresponde hasta el equivalente del 15% de sus ingresos de libre disposición.

20. No se consideran compromisos plurianuales que trasciendan el ejercicio fiscal 2021. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado 2021, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones en los ejercicios fiscales anteriores.

21. En materia de subsidios se observará lo estipulado en el artículo 221, séptimo párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señalan que para la aprobación de subsidios, se deberá identificar:

- La población objetivo;
- El propósito o destino principal, y

[2] Consulta de fecha: 13 de noviembre de 2019, al segundo trimestre 2019. La variable verde significa “endeudamiento sostenible”. https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2020

- La temporalidad de su otorgamiento.

Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

22. En lo que respecta al salario de los servidores públicos, de conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios, será determinado anual y equitativamente en los presupuestos de egresos respectivo; de igual manera, la política de incrementos salariales, debe atender a lo señalado en el artículo 212 de la Ley de Hacienda Municipal, así como lo contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, por ello, el sueldo de los servidores públicos debe estar previsto en el presupuesto de egresos respectivo, motivo por el cual las modificaciones a los presupuestos que resuelvan incrementos salariales, serán determinados, obedeciendo a los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación. Estos incrementos salariales se calcularán en base a la inflación, en los costos de los productos básicos que adquieran los servidores públicos para su bienestar y apoyo a la economía familiar, de tal manera que, con dichos incrementos se busca resarcir las pérdidas del poder adquisitivo de los ingresos de los trabajadores.

23. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan contempla como una de sus fuentes de financiamiento, los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que registra la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, y que se asignan de la siguiente manera:

DESTINO DE LOS FONDOS DEL RAMO 33 (FAISM/FAFM)	
FAISM	
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	$98,765,053.00
FAFM	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$3,000,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	$434,401,586.10
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$6,256,621.54
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	$262,562,154.39
9000 DEUDA PÚBLICA	$158,452,332.97

CAPÍTULO SEPTIMO
SERVICIOS PERSONALES

24. El gasto en servicios personales, el municipio observará lo estipulado en el artículo 212 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y Artículo 21 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, observando los siguientes criterios:

En materia de servicios personales, se observará lo siguiente:

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o locales, así como reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a lo establecido en esta Ley.

25. El Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para el otorgamiento del derecho que tienen los funcionarios y servidores públicos de recibir una pensión (por jubilación, edad avanzada, invalidez parcial o permanente), se rige obligatoriamente con la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en la forma y términos que la misma establece, siendo dicho Instituto, el órgano encargado de cubrir la pensión a la que el afiliado tiene derecho, con las prestaciones que de su propia ley emanen, lo anterior considerando que en la sesión del 16 de marzo de 1983 el H. Consejo Directivo de la entonces Dirección de Pensiones del Estado, dio curso a la solicitud del Municipio de Zapopan para que a partir del 15 del mismo mes y año se incorpora al Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, para percibir los beneficios que otorga la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco para sus afiliados.

26. Las prestaciones sindicales se encuentran contenidas en la partida *154 Prestaciones Contractuale*s del Clasificador por Objeto del Gasto con un monto de $547,861,269.26 pesos, mismo que se desglosa en:

CONCEPTO	MONTO
Bono del Servidor Publico	$65,000,000.00
Bono Navideño	$8,949,000.00
Ayuda de Despensa	$271,005,000.00
Ayuda de Transporte	$73,017,800.00
Ayuda Día de la Madre	$765,900.00
Ayuda Día del Padre	$2,100,000.00
Quinquenio	$54,427,969.26
Incentivo a la antigüedad	$1,535,600.00
Estímulo a la Perseverancia	$71,000,000.00
Día del Jardinero	$60,000.00
Total	**$547,861,269.26**

27. De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligación para los entes públicos, de contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el Consejo de Armonización Contable (CONAC), se anexa a este Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021, el Manual de Contabilidad Gubernamental, del Municipio de Zapopan, el cual, atiende a su vez lo que establece el artículo 21 de la Ley citada, que señala que "*La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en la finanzas públicas".*

Es importante señalar, que de acuerdo al artículo 22 de la Ley referida, los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa. Los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

De esta manera, será la Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Contabilidad la encargada de la elaboración y/o actualización de este Manual, atendiendo siempre a los lineamientos y normatividad aplicables. El manual referido podrá ser consultado en la siguiente dirección URL:

https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/10/manual-de-contabillidad.pdf

SEGUNDO. Referente a los saldos bancarios de cuentas por concepto de SUBSEMUN y/o FORTASEG en administración de ejercicios fiscales anteriores, cuyos objetivos de creación ya no se encuentren vigentes, ya sea por el cumplimiento de los mismos o su cumplimiento no hubiese sido posible, se autoriza a la Tesorería Municipal a incorporar al Presupuesto Municipal el saldo de dichas cuentas que haciende a $11,730,048.62 (Once millones setecientos treinta mil cuarenta y ocho 62/100 MN), así como los rendimientos financieros que se hayan generado a la fecha en la que se concentre el recurso de estas cuentas, a efecto de que sea destinado a las partidas presupuestales referentes a las actividades vinculadas a la seguridad pública.

TERCERO. El presente Decreto y sus Anexos entrarán en vigor el día 1° de enero de 2021 previa su publicación en la *Gaceta Municipal* del H. Ayuntamiento de Zapopan.

En consideración de lo anteriormente expuesto, solicito se estudie y, en su caso se apruebe el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de Zapopan, Jalisco, proponiendo el turno para su estudio y consideración a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

A T E N T A M E N T E
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO